



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

REFORMAS A DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2022
No. 26
San Luis Potosí, S.L.P.
06 de junio de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Reformas a disposiciones contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fundación de un pueblo marca un parteaguas en la vida de las personas que lo hicieron realidad, que traspasa fronteras, traspasa tiempo y queda insertado en la historia de un país.

El nacimiento de nuestra ciudad como pueblo reconocido quedó inmortalizado en acta levantada por Don Juan de Oñate y el Capitán Miguel Caldera un 3 de noviembre de 1592, su finalidad era crear condiciones de comodidad y agua para los mineros que laboraban en lo que es ahora Cerro de San Pedro, dicha acta se encuentra redactada de la siguiente manera:

*“En el pueblo de San Luis de Mezquitique, a tres dias del mes de noviembre de mil e quinientos y noventa y dos años, el capitán Miguel Caldera, a cuyo cargo está la pacificación de los indios chichimecas desta Nueva España, y Don Juan de Oñate, alcalde mayor de las minas del Potosí y su jurisdicción, dijeron que por cuanto el ilustrísimo virrey de la Nueva España les tiene mandado señalen parte cómoda para hacer la poblazón que se ha de hacer para los mineros de las dichas minas del Potosí, y adonde puedan con más comodidad los dichos mineros asentar y beneficiar sus minas, han conferido y tratado dónde se podrá hacer el dicho pueblo, que esté sin perjuicio de los indios naturales, con los cuales se ha tratado y comunicado, y ellos han sido y son de parecer que se haga la dicha poblazón en el pueblo de San Luis, y ansí les ha parecido por la comunicación que los naturales, ternan con los españoles; y para que se ponga en ejecución y se haga la dicha poblazón, visto el consentimiento y ser con voluntad de los dichos naturales, han acordado de hacer e fundar la dicha poblazón en el pueblo que se dice de San Luis, adonde se asiente y pueble el dicho pueblo, hasta tanto que por su Majestad o del señor visorrey en su nombre otra cosa se provea e mande; y mandaron se notifique a todos los mineros y demás personas que asisten en esta jurisdicción se congregen y junten a poblar el dicho pueblo, atento que ansí ha parecido conveniente por agora; y mandaron este auto y acuerdo se envíe al dicho señor virrey, para que lo apruebe y mande en el caso lo que convenga al servicio de su Majestad y paz desta tierra, para que todo vaya en aumento. ---Miguel Caldera.---Don Juan de Oñate.-
-Ante mí Pedro Venegas, escribano real”.*

Transcripción reproducida de origen.

Fuente: <http://cronologiassanluispotosi.com/acta-de-la-fundacion-de-san-luis-potosi.html>

La denominación de la capital proviene en nombre y honor a Luis IX “el Santo” Rey de Francia; y es en 1656 cuando recibe el título de ciudad y el nombre de “San Luis Minas del Potosí de la Nueva España”, pues se dice que la riqueza obtenida del Real de Minas de San Pedro solo podía ser comparada con la encontrada en las minas del Potosí en Bolivia.

La visión de crecimiento inicial de la ciudad fue diseñada a partir de lo que hoy conocemos como la Plaza de Fundadores entre la avenida Venustiano Carranza y la de Álvaro Obregón, así como de la Plaza Mayor lo que es hoy llamada Plaza de Armas, que estaba rodeada por las instituciones más importantes de la época, como la alhóndiga hoy palacio municipal, las Casas Reales del Alcalde Mayor y la Parroquia eclesial.

Un pueblo no puede olvidar sus orígenes, no debe olvidar su pasado que lo ha convertido en un presente de esfuerzo para forjar un futuro alentador, como obligación de este cuerpo edilicio es crear herramientas normativas que ayuden a retener en el interés colectivo el sentido de pertenencia, el orgullo de haber nacido en una ciudad de tradiciones, de hermosa arquitectura, el respeto a los pueblos originarios que prevalecen en la capital potosina, e inculcar a las generaciones venideras el amor por nuestra ciudad de cantera e historia, alguna vez llamada “la Ciudad de los Jardines”, y gracias a ello hoy podemos decir que somos orgullosamente potosinos.

Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí

Único. Se ADICIONA una fracción IV, por lo que la actual IV pasa a ser V y la actual V pasa a ser VI, del artículo 24 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Artículo 24.- Son sesiones solemnes aquellas para cuya celebración se cumple con un ceremonial prefijado, a efecto de otorgarles especial significación, y serán:

I a la III ...

- IV. El tres de noviembre de cada año en conmemoración del “*Día de la Ciudad de San Luis Potosí*”;**
- V. En las que se presente el Informe semestral de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, y**
- VI. Aquellas que el Cabildo determine.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este instrumento entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” y la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 09 nueve días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.